

**ACTA No. 06-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes veintiuno de enero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019).
- III. Temas:
  - 3.1. Evacuación de audiencias conferidas a través de la Resolución de Directorio número 121-2018 en el orden siguiente: **a)** Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-; **b)** Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 32-2017; **c)** Dirección de Informática y Estadística; **d)** Dirección de Presupuesto; y, **e)** Dirección Administrativa, dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE-696-2018. (**Oficios de referencia DE-286-2019, DE-290-2019, DE-292-2019, DE-294-2019 y DE-299-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (05-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero cinco guión dos mil diecinueve (05-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS CONFERIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 121-2018 EN EL ORDEN SIGUIENTE:** a) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-; b) COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 32-2017; c) DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA; d) DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO; Y, e) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-696-2018. (Oficios de referencia DE-286-2019, DE-290-2019, DE-292-2019, DE-294-2019 y DE-299-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.2 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Temas: 5.5 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se entregan los oficios DAL-SAL-DALDCDA-048-2019, DAL-SAL-DALDCDA-050-2019, DAL-SAL-DALDCDA-037-2019, DAL-SAL-DALDCDA-049-2019 y DAL-SAL-DALDCDA-038-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio de los cuales se trasladan las evacuaciones de audiencia conferidas a través de la Resolución de Directorio número 121-2018 en el orden siguiente: a) Memorial presentado por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-; b) memorial de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 32-2017; c) oficio DIE-26-2019 de la Dirección de Informática y Estadística; d) oficio DPR-0012-2019 de la Dirección de Presupuesto; y, e) Oficio DA-039-2019 de la Dirección Administrativa, todos dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por Fredy Obdulio Barrientos Cabrera, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE-696-2018 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, a través de la cual se resuelve imponer a la empresa en mención, una multa de veintinueve mil trescientos noventa y ocho quetzales con ochenta y siete centavos (Q29,398.87), por el retraso en que incurrió en la entrega de once de los enlaces contratados a través del Contrato Administrativo 32-2017. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se procede a resolver cada una de las evacuaciones de audiencia conferidas a través de la Resolución de Directorio número 121-2018 en el orden siguiente: a) Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-: I) Se tiene por recibido el memorial de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, a través de su Gerente y Representante Legal, dentro del trámite del presente Recurso de Revocatoria; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá

en su oportunidad; IV) Continúese con el trámite correspondiente. b) Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 32-2017: I) Se tiene por recibido el memorial de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número treinta y dos guion dos mil diecisiete (32-2017), dentro del trámite del presente Recurso de Revocatoria; III) Continúese con el trámite correspondiente. c) Dirección de Informática y Estadística: I) Se tiene por recibido el oficio DIE guion veintiséis guion dos mil diecinueve (DIE-26-2019), de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve que antecede, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Informática y Estadística, dentro del trámite del presente Recurso de Revocatoria; III) Continúese con el trámite correspondiente. d) Dirección de Presupuesto: I) Se tiene por recibido el oficio DPR guion cero cero doce guion dos mil diecinueve (DPR-0012-2019), de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve que antecede, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Presupuesto, dentro del trámite del presente Recurso de Revocatoria; III) Continúese con el trámite correspondiente. Y, e) Dirección Administrativa: I) Se tiene por recibido el oficio DA guion cero treinta y nueve guion dos mil diecinueve (DA-039-2019), de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, por medio del cual se trasladó oficio sin número de la Dirección Administrativa, que contiene evacuación de audiencia de mérito, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección Administrativa, dentro del trámite del presente Recurso de Revocatoria; III) Continúese con el trámite correspondiente.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. PRESENTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-. (Oficio de referencia DE-295-2019).** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero, ambas del 2019.

**Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia de los oficios DIE-153-2019, DP-0259-2019, DAL-28-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Asesoría Legal y DIE-154-2019 elaborado por la Dirección de Informática y Estadística con los que se presenta informes sobre el seguimiento a los temas tratados en la sesión 03-2019 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, en relación al Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, con evaluación de riesgos y de protocolos de seguridad. Adjuntando para el efecto las presentaciones de dicho tema. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis y se tratará en la próxima sesión del Directorio.-----

**QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL 2018, ENVIADO POR MEDIO DE LOS OFICIOS DGCI-0090-2019 DE LA DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y DGCI-SPFI-DPP-0035-2019, DPR-DP-0070-2019**

EMITIDO EN CONJUNTO POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-287-2019). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis y se tratará en la próxima sesión del Directorio. **5.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 57-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADO MEDIANTE OFICIO CC-003-2019. Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE PROCURADORA ADJUNTA II, POR MEDIO DEL CUAL SE DA SEGUIMIENTO A LO RESUELTO POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP (DS) Y ACUMULADOS.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que el dieciocho de enero de dos mil diecinueve se recibió el oficio signado por la Licenciada Claudia Caterina Maselli Loaiza, Procuradora Adjunta II, del Procurador de los Derechos Humanos, dirigido a su persona, por medio del cual en seguimiento a lo resuelto por el Procurador de los Derechos Humanos, solicita remitir en un plazo razonable, informe sobre las acciones efectuadas para el cumplimiento de la recomendación emitida dentro de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP (DS) Y ACUMULADOS, numeral romano III, "III.

**RECOMENDAR ENERGICAMENTE: Al Directorio del Registro Nacional de las Personas:**

*Que cumpla con su función de supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República".* Para el efecto los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; y al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan lo que a cada uno corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente al tema de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se elabore un proyecto de respuesta al oficio signado por la Licenciada Claudia Caterina Maselli Loaiza, Procuradora Adjunta II, del Procurador de los Derechos Humanos, con relación a las acciones que ha efectuado el Directorio del RENAP para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas al Directorio por dicha Institución. La relacionada propuesta se deberá trasladar en la próxima sesión del Directorio. A continuación y enterados de lo dispuesto por los miembros del Directorio, Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas y el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, proceden a retirarse. **6.2. TEMAS PARA TRATAR DE SUMA IMPORTANCIA, EN VIRTUD DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN RENAP: SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI-. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo:**

**Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero del 2019.** **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad hace constar que en esta sesión se

trataron temas de suma importancia, los cuales son esenciales para el adecuado funcionamiento de la Institución, con el fin de brindar correctamente el servicio a los ciudadanos guatemaltecos. Entre lo cuales, se encuentra el SIRECI, al respecto, el Directorio pregunta al Director Ejecutivo sobre el estado actual del Sistema de Registro Civil -SIRECI-, a lo que responde que continúa existiendo una saturación del sistema. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que, en la próxima sesión del Directorio, se entregue un Informe Circunstanciado sobre el estado actual del Sistema de Registro Civil -SIRECI-, planificación, metas y cronogramas con personas responsables de dicho sistema; indicando la causal de la baja en la calidad del servicio y políticas de solución. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se informe de inmediato al Directorio cuando haya algún problema con el SIRECI, SIBIO, Sistema de Enrolamiento, Verificación o cualquier otro sistema que sea esencial para el adecuado funcionamiento de la Institución y que bajo su estricta responsabilidad se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda, debiendo informar al Directorio en la próxima sesión.

**6.3. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las



mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 6.4. **ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. 6.5. **ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del

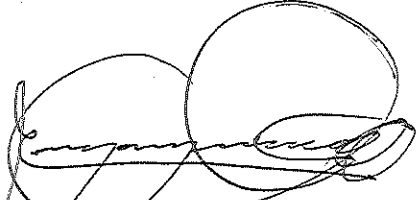
Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.-----

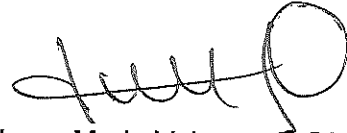
**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, a las ocho horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

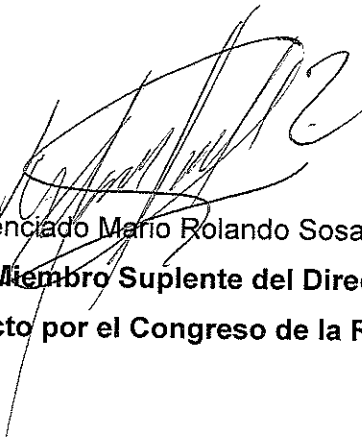
  
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**  
Enrique Antonio Degenhart Asturias  
**Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio**



Licenciada ~~Elvia Yolanda Alvarez Veliz~~  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor ~~Jorge Mario Valenzuela Diaz~~  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado ~~Mario Rolando Sosa Vásquez~~  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. ~~Enrique Octavio Alonzo Aceituno~~  
**Secretario del Directorio**

